

RESOLUCIÓN No. 004095
(10 DIC 2008)

Por la cual se ordena el Registro de Venta del Agente Microbial para control de enfermedades **BIODERMA** de la empresa **BIOTROPICAL S.A.**

EL SUBGERENTE DE PROTECCION Y REGULACIÓN AGRÍCOLA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994, 1454 de 2001 y las Resoluciones ICA No 1476 de 2002, 0375 de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 1840 de 1994, le corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA otorgar el registro y ejercer el control legal y técnico de los Bioinsumos y Extractos Vegetales de uso agrícola en el país.

Que el artículo 25 de la Resolución ICA No 0375 de 2004 indica que toda persona natural o jurídica interesada en comercializar Bioinsumos y Extractos Vegetales de uso agrícola, debe obtener previamente del ICA el Registro de Venta del producto.

Que la empresa BIOTROPICAL S.A., NIT 811040700-0, con matrícula mercantil No 21-317019-04 de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín con domicilio en la Vereda Manzanillo, Sector Jardín, municipio de Medellín; teléfono 3412580, fax: 2382761, e-mail: biotropical@universia.net.co, con contrato de control de calidad con el Laboratorio "Control de Bioinsumos" laboratorio registrado ante el ICA mediante resolución No 2670 de 2005, se encuentra registrada como productor de Agentes Biológicos para control de plagas y Extractos Vegetales según Resolución ICA 1967 de 18 de julio de 2007.

Que el representante legal de la empresa Biotropical S.A. con fecha 7 de junio de 2007, solicitó al ICA el Registro de Venta del Agente Microbial denominado BIODERMA, con base en *Trichoderma harzianum* para el control de enfermedades, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe final de los ensayos de eficacia del producto BIODERMA para el control de *Rhizoctonia sp* en el cultivo de pompolón efectuados en las fincas Flores Don Gabriel, municipio de Chía y

RESOLUCIÓN No. 004095

()

10 DIC 2008

Por la cual se ordena el Registro de Venta del Agente Microbial de Uso Agrícola para el control de enfermedades **BIODERMA** de la empresa **BIOTROPICAL S.A**

en la finca Flores Dago, municipio de Cajicá ambas localizadas en el departamento de Cundinamarca, ensayos bajo invernadero realizados por el Departamento Técnico de Clavijo Benitez Limitada registrado ante el ICA, según resolución 0456 del 21 de febrero de 1997.

En ambas localidades se comprobó que la mejor dosis de BIODERMA es la de 0.1 gramos/cama de 36 m² en un volumen de 5 litros por cama en el control de *Rhizoctonia sp* iniciando aplicaciones en bancos de enraizamiento para luego ser aplicado después del trasplante en camas de producción a los 15, 20 y 30 días respectivamente después de la primera aplicación. El uso de BIODERMA debe ser recomendado dentro de un programa de manejo integrado de enfermedades en cultivos de pompon.

- Constancia de recepción del material técnico de referencia del producto BIODERMA expedido por el ICA-LANIA el 30 de marzo de 2007.
- Concepto Toxicológico LP-13209-2002 CATEGORIA TOXICOLOGICA IV, Ligeramente Tóxico con permiso de uso en todo el territorio nacional en aplicaciones de uso agrícola.
- Copia del contrato de control de calidad para pruebas de análisis microbiológico, suscrito entre BIOTROPICAL S.A. y el Laboratorio Control de Bioinsumos, laboratorio inscrito en el ICA mediante Resolución No 02670 del 8 de septiembre de 2005.
- Certificados de la prueba de estabilidad biológica de una muestra del Lote 204 del producto formulado BIODERMA con tiempo 0 y tiempo 6 meses, para el análisis de concentración de esporas en UFC/gramo y pureza microbiológica, realizado por Laboratorio Control de Bioinsumos, laboratorio inscrito en el ICA mediante Resolución No 02670 del 8 de septiembre de 2005.
- Certificado de la prueba de antagonismo del hongo *Trichoderma harzianum*, sobre el hongo fitopatógeno *Rhizoctonia solani*, realizado por el Laboratorio Control de Bioinsumos, laboratorio

RESOLUCIÓN No. 004095

()

10 DIC 2008

Por la cual se ordena el Registro de Venta del Agente Microbial de Uso Agrícola para el control de enfermedades **BIODERMA** de la empresa **BIOTROPICAL S.A**

inscrito en el ICA mediante Resolución No 02670 del 8 de septiembre de 2005.

- Certificado de análisis fisico-químicos: pH, densidad y análisis organolépticos: estado, color y textura, realizados por el grupo Interdisciplinario de estudios moleculares GIEM, laboratorio inscrito en el ICA, mediante Resolución No 0235 de 2005.
- Manual de procedimientos y protocolos de control de calidad para las formulaciones de hongos antagonistas elaborados por la empresa BIOTROPICAL S.A.

Que la solicitud de BIOTROPICAL S.A. ha sido presentada y tramitada con observancia de las formalidades legales y reglamentarias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar el Registro de Venta del Agente Microbial de uso agrícola BIODERMA para el control de enfermedades a la empresa BIOTROPICAL S.A., NIT 811040700-0, con matrícula mercantil No 21-317019-04 de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia con domicilio en la Vereda Manzanillo, Sector Jardín, municipio de Medellín; teléfono 3412580, fax: 2382761, e-mail: biotropical@universia.net.co, con contrato de control de calidad con el Laboratorio Control de Bioinsumos, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

REGISTRO DE VENTA ICA No. 6301

con vigencia indefinida

Titular del Registro: **BIOTROPICAL S.A.**

NIT 811040700-0

Para vender en el territorio nacional el producto denominado

RESOLUCIÓN No. 004095
(10 DIC 2008)

Por la cual se ordena el Registro de Venta del Agente Microbial de Uso Agrícola para el control de enfermedades **BIODERMA** de la empresa **BIOTROPICAL S.A**

BIODERMA

Con una composición garantizada de :

INGREDIENTE ACTIVO

Trichoderma harzianum 1×10^{10} conidias por gramo

INGREDIENTES ADITIVOS

Lactosa

Harina de trigo..... c.s.p 100 %

CATEGORIA TOXICOLOGICA: IV

LIGERAMENTE TOXICO LP – 13209-2002

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

pH: 6.87 ± 0.15

Humedad: 1.5%

Porcentaje de inhibición de *Trichoderma. harzianum*: 81.4%

Estado Físico: Polvo Mojable WP

USO ESPECIFICO: Agente Biológico para control de *Rizoctonia solani* en cultivos de pompón.

EMPAQUE O ENVASE: Bolsa metalizada con sello zipper con capacidad de 50, 100, 200 y 500 gramos de contenido neto. (N.Rojas 05-11-08).

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Registro de Venta tiene vigencia indefinida, pero podrá ser modificado, cancelado o suspendido por el ICA cuando se verifique incumplimiento de lo previsto en las normas que rigen la materia sobre aspectos legales, agronómicos, de salud o de ambiente.

RESOLUCIÓN No. 004095
()

10 DIC 2008

Por la cual se ordena el Registro de Venta del Agente Microbial de Uso Agrícola para el control de enfermedades **BIODERMA** de la empresa **BIOTROPICAL S.A**

ARTICULO TERCERO.- El titular del presente registro que se ordena por la presente resolución queda sujeto a las disposiciones de que trata el Decreto 1840 de 1994 y la Resolución ICA 0375 de 2004.

ARTICULO CUARTO.- El titular del registro deberá solicitar visto bueno previo del ICA, para efectuar cualquier modificación o cambio a las condiciones establecidas en el presente registro, mantener actualizada ante el ICA dicha información, presentar de manera oportuna los informes que se soliciten y cumplir con las normas vigentes en materia de bioinsumos de uso agrícola.

ARTICULO QUINTO.- El ICA expedirá copia de la presente resolución al interesado.

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

10 DIC 2008

JAIME CARDENAS LOPEZ
Subgerente de Protección y Regulación Agrícola